

**APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA EL USO
EFICIENTE DEL AGUA****VISTOS:**

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
5. Decreto Exento N° 347, 14 nov 2022, Ministerio de Hacienda, aprueba Programa Marco Mejora Gestión Servicios 2023.
6. Decreto Exento N° 395, 7 nov 2023, Ministerio de Hacienda, aprueba Programa Marco Mejora Gestión 2024.
7. Decreto Exento N° 432, 2024, Ministerio de Hacienda, aprueba Programa Marco Mejora Gestión Servicios 2025.
8. Resolución Exenta N° 1229, 25 abril 2023, aprueba creación Comité Estado Verde Gobierno Regional de Los Lagos.
9. Resolución Exenta N°6826 del 30 del 12 del 2024, Aprueba modificación y regulariza conformación del Comité Estado Verde del Gobierno Regional de Los Lagos.
10. Memo N° 1428, de fecha 25 de diciembre de 2025, que ratifica los nombres de los representantes del Comité Estado Verde para el año 2025.
11. Resolución Exenta N°6864, del 31 de diciembre del 2024, Aprueba Política Interna de Gestión Ambiental Gobierno Regional de Los Lagos.
12. Acta N°5 del 27 de diciembre de 2024 del Comité Estado Verde que aprueba Plan de Gestión Ambiental Gobierno Regional Los Lagos año 2025.
13. Documento Requisito Técnico E3/O2/RT1-2-3-4 del 2025, Ejecución Plan de Gestión Ambiental.
14. Acta N°6 del Comité Estado Verde del 15 de diciembre del 2025 se aprueba el Procedimiento para el Uso Eficiente del Agua.
15. Resolución 36 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Los Lagos, se encuentra implementando el Programa de Mejoramiento a la Gestión "Sistema Estado Verde", cuyo objeto es instalar la gestión ambiental institucional en los Órganos de la Administración del Estado, por medio de mecanismos de autogestión ambiental que propendan a que, tanto en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios de cuidado ambiental y conservación de recursos.
2. Que, el Requisito Técnico E3/O2/RT12-3-4 establece las especificaciones y normas técnicas que regulan la ejecución del Plan de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Los Lagos, asegurando que las acciones desarrolladas se alineen con los estándares ambientales vigentes y las políticas institucionales, garantizando así el cumplimiento de los compromisos ambientales adoptados por esta autoridad.



3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1229 del 25 de abril de 2023 se crea el Comité Estado Verde del Gobierno Regional de Los Lagos.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N°6826 se aprueba la modificación y se regulariza la conformación del Comité Estado Verde del Gobierno Regional de Los Lagos.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N°6864 del 31 de diciembre de 2024 se aprobó la Política Interna de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Los Lagos.
6. Que, mediante el acta del Comité Estado Verde N°5 del 27 de diciembre del 2024 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental 2025 del Gobierno Regional de Los Lagos.
7. Que, mediante Acta del comité estado verde N°6 del 15 de diciembre del 2025 se aprueba el Procedimiento para el Uso Eficiente del Agua.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Procedimiento para el Uso Eficiente del Agua, según lo expuesto a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA

1. Antecedentes

En el marco de la implementación de la Política Interna de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Los Lagos y los compromisos ambientales institucionales derivados del cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión - Sistema Estado Verde, se hace necesario formalizar un procedimiento para la gestión eficiente del recurso hídrico en las dependencias de la Institución.

Este procedimiento incorpora lineamientos definidos por el Comité Estado Verde y busca mejorar el desempeño hídrico institucional, promover el uso responsable del agua y fortalecer una cultura organizacional orientada a la sostenibilidad.

2. Objetivo

Establecer acciones, responsabilidades y lineamientos para garantizar el uso eficiente del agua potable en las dependencias del Gobierno Regional, contribuyendo a la reducción del consumo, la detección temprana de fallas y la mejora continua del desempeño hídrico institucional.

3. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos y se extiende a todos los colaboradores del Servicio (funcionarios, jefaturas, autoridades, prestadores de servicios y alumnos en práctica) que ocupen y utilicen las instalaciones institucionales, incluyendo baños, cocinas, áreas comunes y oficinas.

4. Alcance temporal

Las acciones destinadas a dar cumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento deberán implementarse a partir del año 2026, considerando como período inicial de aplicación los años 2026 y 2027.



Sin perjuicio de lo anterior, el procedimiento mantendrá su vigencia con posterioridad a dicho período, debiendo las acciones definidas continuar ejecutándose en los años siguientes.

El Comité Estado Verde será responsable de elaborar anualmente el cronograma de actividades correspondiente, el cual deberá considerar la planificación, ejecución y seguimiento de las acciones, pudiendo ser ajustado.

5. Procedimiento

5.1. Campañas de sensibilización y educación

Se ejecutarán campañas internas permanentes orientadas a fomentar una cultura de eficiencia en el consumo del agua, cuyo foco principal es promover la sensibilización de los colaboradores respecto del impacto de sus acciones cotidianas. Estas campañas incluirán:

- a) Boletines escritos, infografías o videos educativos.
- b) Difusión de buenas prácticas y recordatorios periódicos.
- c) Información clara sobre el consumo de agua a nivel institucional y metas de reducción.

5.2. Registro del consumo hídrico

Con el fin de monitorear tendencias, detectar variaciones inusuales y apoyar la mejora continua del desempeño hídrico institucional, se realizarán las siguientes acciones:

- a) Registro mensual de los consumos de agua contenidos en las boletas del proveedor del servicio, incorporando fecha de emisión, periodo facturado y volumen total consumido.
- b) Consolidación de la información en una base de datos institucional que permita visualizar tendencias mensuales y anuales de consumo.
- c) Se revisarán los consumos y se enviará información al Comité Paritario sobre variaciones significativas, aumentos inusuales o comportamientos atípicos, con el fin de evaluar causas potenciales como fugas, fallas en artefactos, cambios en la ocupación de espacios u otros factores.
- d) Mantención de un respaldo digital de todas las boletas de consumo, asegurando su disponibilidad para auditorías internas, reportes institucionales y procesos de seguimiento.
- e) Elaboración y difusión de un reporte simplificado de consumo hídrico a los colaboradores, como mecanismo de sensibilización y retroalimentación periódica sobre el desempeño institucional en el uso del agua.



5.3. Control y reporte de fallas

- a) Todo goteo, fuga o falla de artefactos debe ser reportado inmediatamente a la Unidad de Partes y Movilización.
- b) Los reportes se derivarán simultáneamente al Comité Paritario, para evaluar riesgos asociados.
- c) Se priorizará reparaciones con impacto directo en seguridad y eficiencia hídrica.
- d) La Unidad de Partes y Movilización informará periódicamente al Comité Estado Verde sobre acciones ejecutadas y pendientes.

6. Responsabilidades

6.1. Comité Estado Verde

- a) Definir lineamientos y metas de eficiencia hídrica.
- b) Revisar periódicamente el cumplimiento del procedimiento.
- c) Elaborar y difundir acciones comunicacionales (boletines, videos, circulares, reportes de consumo hídrico).
- d) Promover la evaluación e implementación de tecnologías de eficiencia hídrica (aireadores, llaves temporizadas, doble descarga, entre otros).
- e) Coordinar con el Comité Paritario la detección y reporte oportuno de fugas o fallas en artefactos asociados al uso de agua.
- f) Mantener un registro actualizado del consumo de agua.

6.2. Departamento de Compras Públicas

- a) Mantener disponibles y actualizadas las boletas del consumo de agua de los inmuebles que correspondan.

6.3. Unidad de Partes y Movilización

- a) Asegurar mantenciones preventivas y correctivas de griferías, artefactos sanitarios y sistemas de abastecimiento de agua.
- b) Gestionar la evaluación e instalación de tecnologías de ahorro hídrico.
- c) Gestionar la priorización de reparaciones cuando exista riesgo de pérdidas de agua.
- d) Informar periódicamente al Comité Estado Verde sobre acciones ejecutadas y pendientes.

6.4. Colaboradores del Servicio

- a) Cumplir con las acciones definidas en este procedimiento.
- b) Adoptar conductas responsables y conscientes respecto al uso cotidiano del agua.



c) Reportar fugas, goteo o mal funcionamiento de artefactos.

2. **DIFÚNDASE** a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Los Lagos, vía correo electrónico.
3. **PUBLÍQUESE** en la plataforma de Intranet del Gobierno Regional de Los Lagos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

